



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

[www.una.py](http://www.una.py)

C. Elect.: [rectora@una.py](mailto:rectora@una.py)

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° <sup>1542</sup>.....2023  
07 JUL 2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA): (A) COMITÉ CENTRAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO (CCIS); (B) COMITÉ LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO (CLIS); (C) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL RECTORADO (CIR); (D) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN POR FACULTAD (CIFA); Y (E) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN POR FILIAL (CIFI).**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las Notas UNA de fecha 05 de abril de 2022 por la cual la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción solicita a los Decanos de las Unidades Académicas, la designación de un representante titular y otro alterno, para integrar los Comités de Trabajo para la implementación y el seguimiento al Plan de Mejoras Institucional, como resultado del proceso de evaluación institucional diagnóstica de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del mecanismo de evaluación y acreditación institucional para Universidades e Institutos Superiores, del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

La Resolución ANEAES N° 043/2019 por la cual se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus documentos orientadores;

La Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:

**Art. 1°.** APROBAR el Reglamento de funcionamiento de los Comités de Trabajo para la implementación y el seguimiento al Plan de Mejoras Institucional de la Universidad Nacional de Asunción (UNA): (a) Comité Central de Implementación y Seguimiento (CCIS); (b) Comité Local de Implementación y Seguimiento (CLIS); (c) Comité de Implementación del Rectorado (CIR); (d) Comité de Implementación por Facultad (CIFA); y (e) Comité de Implementación por Filial (CIFI), según el ANEXO adjunto.

**Art. 2°.** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**  
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

[www.una.py](http://www.una.py)

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° <sup>1542</sup>...../2023  
07 JUL 2023

### ANEXO

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA): (A) COMITÉ CENTRAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO (CCIS); (B) COMITÉ LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO (CLIS); (C) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL RECTORADO (CIR); (D) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN POR FACULTAD (CIFA); Y (E) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN POR FILIAL (CIFI).**

### CAPÍTULO 1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°. DE LOS OBJETIVOS

Son objetivos del presente Reglamento:

- Establecer la estructura organizativa del proceso de implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), como resultado de la evaluación institucional diagnóstica.
- Definir el perfil de los integrantes.
- Delinear las funciones generales y específicas de los integrantes.
- Establecer el procedimiento operativo.
- Organizar las demás acciones concernientes al proceso de implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional.

#### Artículo 2°. DE LA ORGANIZACIÓN

Las instancias encargadas de la implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional de la UNA, estará conformada por:

- Un Coordinador General del Proceso.
- Un Comité Central de Implementación y Seguimiento (CCIS)
- Quince Comités de Implementación, de catorce Facultades (CIFA) y el Rectorado (CIR).
- Diecisiete Comités por Localidad de Implementación y Seguimiento (CLIS), uno por cada localidad en la cual la UNA tenga Filiales.
- Treinta y nueve Comités de Implementación por Filial (CIFI).
- Un Equipo Técnico de Evaluación Institucional, como apoyo al proceso, del Rectorado de la UNA.

#### Artículo 3°. DEL ALCANCE

Este Reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de los CCIS, CIFA, CIR, CLIS y CIFI de la UNA para la implementación y seguimiento del Plan de Mejoras Institucional, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), como resultado de la evaluación institucional diagnóstica, realizada en el año 2021.

#### Artículo 4°. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento y de su aplicación, así como la elaboración de informes de avances del proceso estarán a cargo del CCIS, conformado por Resolución del Rectorado.

El CCIS dependerá del Coordinador General del proceso de implementación



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

[www.una.py](http://www.una.py)

C. Elect.: [rectora@una.py](mailto:rectora@una.py)

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° <sup>1542</sup>...../2023  
07 JUL 2023

y seguimiento del Plan de Mejoras Institucional de la UNA.

### Artículo 5°. DE LA AUTORIDAD DE EJECUCIÓN

En el nivel central, la ejecución del proceso de implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional estará a cargo del Comité de Implementación de cada Facultad (CIFA) designados por Resolución del Decano y el Comité de Implementación del Rectorado (CIR) designado por Resolución del Rectorado.

En las Filiales, la ejecución del proceso de implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional estará a cargo del Comité de Implementación de cada filial (CIFI), designados por Resolución del Decano, quienes articularán acciones con el Comité Local de Implementación y Seguimiento (CLIS), designados por Resolución del Rectorado.

### Artículo 6°. DE LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES

El Comité de Implementación de cada Facultad (CIFA) será responsable de la elaboración de informes de avance bimensuales, a ser remitidos al Comité Central de Implementación y Seguimiento (CCIS), que tendrá a cargo la sistematización de los mismos y comunicará a las autoridades institucionales.

Los Comités de Implementación de cada filial (CIFI) serán responsables de la elaboración de reportes mensuales, a ser remitidos al Comité de Implementación y Seguimiento de las localidades (CLIS), quienes a su vez sistematizarán estos reportes e informará de manera bimensual al Comité Central de Implementación y Seguimiento (CCIS).

## CAPÍTULO 2. DE LA COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS

**Artículo 7°.** El CCIS estará integrado por quince (15) miembros titulares y quince (15) miembros alternos. Esto es, un titular y un alterno designados por cada Unidad Académica y el Rectorado, de acuerdo al perfil definido en el art. 11° y en coherencia con el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES. Los nombres propuestos por los Decanos de las Unidades Académicas y el Rectorado serán aprobados por Resolución del Rectorado.

El CCIS deberá contar con un Coordinador y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.

**Artículo 8°.** Los CIFA (sede central) estarán integrados por cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros alternos designados por la autoridad de cada Unidad Académica, de acuerdo al perfil definido en el art. 11° y en coherencia con lo establecido en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES.

Cada CIFA deberá contar con un Coordinador y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

[www.una.py](http://www.una.py)

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° <sup>1542</sup>...../2023  
07 JUL 2023

**Artículo 9°.** Los CLIS estarán integrados por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno de cada filial asentada en la localidad, designados por la autoridad de cada Unidad Académica, de acuerdo al perfil definido en el art. 11° y en coherencia con lo establecido en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES.

Cada CLIS deberá contar con un Coordinador y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.

**Artículo 10°.** Los CIFI estarán integrados por cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros alternos de la Filial, designados por la autoridad de cada Unidad Académica, de acuerdo al perfil definido en el art. 11° y en coherencia con lo establecido en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES.

Cada CIFI deberá contar con un Coordinador y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.

**Artículo 11°.** El perfil de los miembros integrantes de los Comités será el siguiente:

- a) Ser docente o funcionario de la UNA, nombrado, contratado o comisionado, respetado y reconocido, con experiencia en el campo de la docencia, investigación o extensión y/o gestión institucional (administrativo, técnico o de apoyo); preferentemente que hayan participado en la fase de autoevaluación;
- b) Con habilidades comunicativas asertivas;
- c) Que se caractericen por su objetividad en el análisis y la emisión de juicios valorativos;
- d) Con capacidad de generar sinergia y trabajo en equipo con los responsables de áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Unidad Académica;
- e) Con dedicación y disponibilidad de tiempo, considerando las tareas propias del proceso que implican reuniones técnicas, talleres de capacitación, socialización, elaboración de instrumentos, procesamiento de la información, elaboración de informes y otros;
- f) Demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales y capacidad de liderazgo y gestión;
- g) Contar con capacidad para el manejo confidencial de datos;
- h) Con competencias para el manejo de plataformas en línea y herramientas informáticas;
- i) Poseer actitud comprometida con la institución.

### CAPÍTULO 3. DE LAS FUNCIONES

**Artículo 12°.** Las funciones del CCIS son las siguientes:

- a) Planificar, coordinar y conducir el proceso de implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional con el fin de realizar el monitoreo constante del nivel de avance de las acciones y objetivos de acuerdo al cronograma establecido.
- b) Garantizar claridad y transparencia en el proceso de monitoreo en un clima de confianza y de seguridad.
- c) Velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo con acciones, plazos, responsables y los recursos correspondientes (humanos, materiales y financieros).
- d) Promover la cultura de la mejora continua en la comunidad



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

[www.una.py](http://www.una.py)

C. Elect.: [rectora@una.py](mailto:rectora@una.py)

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° <sup>1542</sup>...../2023  
07 JUL 2023

académica.

- e) Asumir el liderazgo del proceso, impulsando la participación y el compromiso de los diferentes actores de la comunidad académica durante el proceso.
- f) Propiciar la capacitación de los actores involucrados en el proceso.
- g) Redactar los informes de avances del Plan de Mejoras Institucional.
- h) Consolidar los informes bimensuales y anuales de los avances y logros obtenidos en la Sede Central y en las Localidades.
- i) Colaborar en las visitas de monitoreo del avance de los objetivos del Plan de Mejoras Institucional, realizadas por la ANEAES.
- j) Otras actividades pertinentes a su función.

**Artículo 13°.** Las funciones del CLIS son las siguientes:

- a) Coordinar el proceso de implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional en las localidades con el fin de realizar el monitoreo constante del nivel de avance de las acciones y objetivos de acuerdo al cronograma establecido.
- b) Garantizar claridad y transparencia en el proceso de monitoreo en un clima de confianza y de seguridad.
- c) Velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo con acciones, plazos, responsables y los recursos correspondientes (humanos, materiales y financieros).
- d) Promover la cultura de la mejora continua en la localidad.
- e) Propiciar la participación y el compromiso de los diferentes actores de la comunidad académica durante el proceso, en la localidad.
- f) Redactar los informes de avances del Plan de Mejoras Institucional de la localidad.
- g) Recibir y consolidar los reportes de avances y logros obtenidos por las CIFIs de las localidades para remitir al CCIS.
- h) Colaborar en las visitas de monitoreo del avance de los objetivos del Plan de Mejoras Institucional, realizadas por la ANEAES.
- i) Otras actividades pertinentes a su función, en la localidad.

**Artículo 14°.** Las funciones del CIR son las siguientes:

- a) Planificar las reuniones de trabajo en el Rectorado, en el marco del proceso, con las áreas responsables de los objetivos y las acciones de mejora en cada dimensión.
- b) Ejecutar el proceso de implementación y seguimiento al Plan de Mejoras Institucional para el logro de las acciones y objetivos de acuerdo al cronograma establecido.
- c) Garantizar el trabajo en equipo en base a los valores de ética, equidad y transparencia en el proceso de ejecución.
- d) Asumir el liderazgo del proceso, impulsando la participación y el compromiso de los diferentes actores de la comunidad académica durante el proceso.
- e) Redactar los informes bimensuales de avances de implementación del Plan de Mejoras Institucional del Rectorado para remitir al CCIS.
- f) Colaborar en las visitas de monitoreo del avance de los objetivos del Plan de Mejoras Institucional, realizadas por el CCIS y la ANEAES, según se requiera.
- g) Otras actividades pertinentes a su función en el Rectorado.